



Borrador de Orden por la que se modifica la Orden 7/2024, de 21 de enero, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, de Vedas de Pesca de 2024.

El artículo 4 del Reglamento (UE) 2024/259 del Consejo, de 10 de enero de 2024, por el que se fijan, para 2024, las posibilidades de pesca aplicables a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces en el mar Mediterráneo y el mar Negro, así como respecto a la vertiente atlántica, el artículo 13 del Reglamento (UE) 2024/257 del Consejo, de 10 de enero de 2024 por el que se fijan para 2024, 2025 y 2026 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones de peces aplicables en aguas de la Unión, establecen la prohibición de la pesca recreativa de la anguila en todas las fases de vida, siendo necesaria la modificación del artículo 5 y el anexo I de la Orden 7/2024, de 21 de enero, a fin de excluir la anguila de las especies comercializables y prohibir su pesca.

El Decreto 4/2024, de 22 de enero, aprueba el Programa de Conservación de los Refugios de Pesca de Castilla-La Mancha y la declaración de los refugios de pesca “Arroyo del Chorro”, “Río Jaramilla”, “Río Berbellido”, “Río Ompolveda” y “Cabecera del río Júcar” y modifica los límites de los refugios de pesca “Los Chorros del río Mundo” y “Río Endrinales”, por lo que procede modificar el artículo 7 de la Orden de Vedas a fin de recoger los cinco nuevos refugios de pesca y la modificación de los límites de los otros dos referidos.

Artículo único. Modificación de la Orden 7/2024, de 21 de enero, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, de Vedas de Pesca de 2024.

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 5, quedando redactado de la siguiente forma:

1. Comercialización de peces y cangrejos.

Únicamente podrá comercializarse la tenca y la trucha arco iris, esta última solo con destino a la industria agroalimentaria y para la suelta en cotos intensivos autorizados para esta especie.

Dos. Se modifican los apartados A) 12 y 13.1, C) 5.1 y 5.2, D) 1.1, 2, 10.1 y E) 8 del artículo 7 quedando redactados de la siguiente forma:

A) Albacete. Se modifican los límites de los dos siguientes tramos:

12. Río Endrinales. Refugio de Pesca. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: confluencia con el arroyo de Las Hoyas (excluido). Incluidas todas las aguas afluentes a este tramo. Longitud: 13,6 km.

13.1. Refugio de Pesca Los Chorros del Río Mundo. Lím. sup.: nacimiento. Lím inf.: azud de toma de la piscifactoría “Río Mundo S.L.U”. en las coordenadas (551427, 4259357). Incluidas todas las aguas afluentes a este tramo. Longitud: 5,4 km.

C) Cuenca.

5.1. Refugios de Pesca. Se añade el siguiente tramo

- Cabecera del río Júcar. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: confluencia con el arroyo Salado y todas las aguas afluentes a este tramo (exceptuado el arroyo Salado). Longitud: 7,5 km.

5.2 Vedados de pesca: Se elimina el siguiente tramo

- Río Júcar. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: 1 Km. aguas arriba del puente de la carretera CM-2106 en Tragacete. Longitud: 7,1 km.

D) Guadalajara.

1. Subcuenca del río Jarama

1.1 Vedados de pesca. Se elimina el siguiente tramo:

- Río Berbellido y afluentes. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: junta con el río Jarama. Longitud: 17,3 km.

Se añade el epígrafe 1.3 “Refugios de Pesca” con el siguiente contenido:

Refugio de pesca: Río Berbellido. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: confluencia con el río Jarama. Incluidas todas las aguas vertientes a este tramo (Jarama excluido) Longitud: 17,3 km.

2. Subcuenca del río Jaramilla

Vedados de pesca. Se elimina el siguiente tramo:

- Río Jaramilla. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: junta con el arroyo del Cañamar. Longitud: 12,7 km

Se añade un epígrafe de “Refugios de Pesca” con el siguiente contenido

Refugio de pesca: Río Jaramilla. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: confluencia con el arroyo del Cañamar. Incluidas todas las aguas vertientes a este tramo Longitud: 28,2 km.

10. Subcuenca del río Tajo

10.1 Vedados de pesca. Se elimina el siguiente tramo:

- Río Ompolveda. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: desembocadura en el embalse de Entrepeñas. Con excepción de lo especificado para el control de poblaciones del cangrejo rojo en el Anexo III.1.d. Longitud: 15,1 km.

Y se sustituye por los siguientes:



- Río Ompolveda. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: confluencia del arroyo de la Hoz con el arroyo de los Barrancos. Longitud: 6 km.

- Río Ompolveda. Lím. sup.: confluencia con el barranco de Córcoles. Lím. inf.: desembocadura en el embalse de Entrepeñas. Con excepción de lo especificado para el control de poblaciones del cangrejo rojo en el Anexo III.1.d. Longitud: 2 km.

Se añade un epígrafe 10.5 “Refugios de Pesca” con el siguiente contenido:

Refugio de pesca: Río Ompolveda. Lím. sup.: confluencia del arroyo de la Hoz con el arroyo de los Barrancos. Lím. inf.: confluencia con el barranco de Córcoles (excluido). Incluidas todas las aguas vertientes a este tramo. Longitud: 7,1 km.

E) Toledo.

Se modifica el epígrafe 8, eliminando el vedado de pesca siguiente:

Arroyo del Chorro. T.m.: Los Navalucillos. Lím. sup.: nacimiento. Lím. inf.: Presa situada aguas abajo de la confluencia de arroyo del Chorro con el arroyo de la Calanchera. Longitud: 7,6 km.

y añadiendo el siguiente tramo:

Refugio de pesca: Arroyo del Chorro. Lím. sup.: Nacimiento. Lím. inf.: desembocadura en el río Pusa. Incluidas todas las aguas vertientes a este tramo. Longitud: 13,1 km.

Tres: Se modifica el anexo I de especies de peces y cangrejos presentes en Castilla-La Mancha.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a fecha de firma

La Consejera de Desarrollo Sostenible

Anexo I. Especies de peces y cangrejos presentes en Castilla-La Mancha.

	Nombre vulgar	Nombre científico	Especificaciones de pesca	
Especies Autóctonas objeto de pesca	Trucha común	Salmo trutta Linnaeus, 1758	Sin muerte	
	Madrifa	Parachondrostoma turiense (Elvira, 1987)		
	Cacho mediterráneo	Squalius valentinus Doadrio & Carmona, 2006		
	Bordallo del Tajo	Squalius castellanus Doadrio, Perea & Alonso, 2007		
	Barbo común	Luciobarbus bocagei (Steindachner, 1864)	18 cm talla mínima *	
	Barbo comizo	Luciobarbus comizo (Steindachner, 1864)		
	Barbo mediterráneo	Luciobarbus guiraonis (Steindachner, 1866)		
	Barbo colirrojo	Barbus haasi Mertens, 1924		
	Barbo cabecicorto	Luciobarbus microcephalus (Almaça, 1967)		
	Barbo de Graells	Luciobarbus graellsii (Steindachner, 1866)		
	Barbo gitano	Luciobarbus sclateri (Günther, 1868)		
	Tenca	Tinca tinca (Linnaeus, 1758)		
	Boga de río	Pseudochondrostoma polylepis (Steindachner, 1864)		10 cm talla mínima *
	Boga meridional	Pseudochondrostoma wilkommii (Steindachner, 1866)		
	Madrilla	Parachondrostoma miegii (Steindachner, 1866)		
	Cacho	Squalius pyrenaicus (Günther, 1868)		
	Anguila	Anguilla anguilla Linnaeus, 1758	Prohibida su pesca	

* Cuando se autoriza la pesca extractiva.



	Nombre vulgar	Nombre científico	Especificaciones de pesca
Especies Autóctonas Amenazadas	Cangrejo autóctono	Austropotamobius pallipes (Lereboullet, 1858)	Prohibida su pesca
	Loina	Parachondrostoma arrigonis (Steindachner, 1866)	
	Jarabugo	Anaocypris hispanica (Steindachner, 1866)	
	Bogardilla	Squalius palaciosi (Doadrio, 1980)	
	Blenio o Fraile	Salarias fluviatilis (Asso, 1801)	
	Bermejuela	Achondrostoma arcasii (Steindachner, 1866)	
	Pardilla	Iberochondrostoma lemmingii (Steindachner, 1866)	
	Pardilla oretana	Iberochondrostoma oretanum (Doadrio & Carmona, 2003)	
	Calandino	Squalius alburnoides (Steindachner, 1866)	
	Lamprehuela	Cobitis calderoni Bacescu, 1962	
	Colmilleja	Cobitis paludica (de Buen, 1929)	

	Nombre vulgar	Nombre científico	Especificaciones de pesca
Especies exóticas	Carpín	Carassius auratus (Linnaeus, 1758)	Control de poblaciones mediante la pesca
Especies Exóticas Invasoras	Carpa	Cyprinus carpio Linnaeus, 1758	
	Trucha arco iris	Oncorhynchus mykiss (Walbaum, 1792)	
	Black bass o Perca americana	Micropterus salmoides (Lacépède, 1802)	
	Lucio	Esox lucius Linnaeus, 1758	
	Pez gato negro	Ameiurus melas (Rafinesque, 1820)	
	Perca sol o Pez sol	Lepomis gibbosus (Linnaeus, 1758)	
	Gobio*	Gobio lozanoi Doadrio y Madeira, 2004	
	Lucioperca	Sander lucioperca (Linnaeus, 1758)	
	Alburno	Alburnus alburnus (Linnaeus, 1758)	
	Cangrejo rojo	Procambarus clarkii (Girard, 1853)	
Cangrejo señal	Pacifastacus leniusculus (Dana, 1852)	Prohibida su pesca	
Siluro	Silurus glanis Linnaeus, 1758		
Gambusia	Gambusia holbrooki (Girard, 1859)		
Escardino o Gardí	Scardinius erythrophthalmus (Linnaeus, 1758)		
Pez gato punteado o Bagre de canal	Ictalurus punctatus (Rafinesque, 1818)		
Rutilo o Gardón	Rutilus rutilus (Linnaeus, 1758)		
Perca de río	Perca fluviatilis Linnaeus, 1758		

* NOTA: Declarada especie exótica invasora en Castilla-La Mancha por Resolución de la Dirección general de Montes y Medio ambiente Natural de 10 de noviembre de 1994 (DOCM nº 54 de 25 de noviembre de 1994)